



Versión: 05

Código:
GTH- F- 074

Proceso Gestión de Talento Humano

Formato Entrega de Bienes e Información de Ejecución Contractual por el Contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: ANGIE LORENA MORENO SATIVA

IDENTIFICACIÓN

CIUDAD

YOPAL

FECHA

31/12/2024

REGIONAL

CASANARE

1.118.569.336

DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:

Carrera 19 No. 36-68 CAPEC

NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:

No CO1.PCCNTR.6690335 del 28 agosto 2024

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

☒

CESIÓN

LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO
ACUERDOTERMINACIÓN
UNILATERAL

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC	☒	MICHAEL SEBASTIAN HERRERA	
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS	☒	LAURA DANIELA REYES BETANCOURT	
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL	☒	LEVIS CERPA RUIZ	
ALMACÉN E INVENTARIOS		Generar reporte de https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)	☒	MIRIAM RAMIREZ RINCON	
CONTABILIDAD	☒	LUZ EMILCE GOMEZ	
TESORERIA	☒	MARIA SORLEY VELANDIA	
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA	☒	MONICA LUCIA MANCIPE RIVERA	
BIBLIOTECA	☒	YOLANDA MARIA GUTIERREZ CASTAÑEDA	
OTRO		N/A	
OTRO		N/A	
SUPERVISOR DE CONTRATO	☒	LEVIS CERPA RUIZ	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS:

Firma del Contratista

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA RELACION DE BIENES A CARGO DEL CUENTADANTE	Versión: 1.01
		Fecha: 15.10.2020

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el documento 1118569336 NO ha sido registrado en la Base de Datos y por tanto NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 10 de Diciembre de 2024 a las 15:52:10

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.